

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y
DE SERVICIOS PÚBLICOS



Más inversión, más trabajo

BASES

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA
CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO
DE LOS TRAMOS VIALES DE LA RED VIAL N° 4

Setiembre de 2003

CONTENIDO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	7
1.1. Convocatoria y Objeto	7
1.2. Definiciones	8
1.3. Marco Legal del Concurso	17
1.4. Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN	19
1.5. Contrato de Concesión	20
1.6. Cronograma del Concurso	20
1.7. Interpretación y referencias	22
2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	22
2.1. Agentes Autorizados	22
2.1.1. Designación de Agentes Autorizados	22
2.1.2. Carta de Designación	22
2.1.3. Facultades Otorgadas	23
2.1.4. Información	23
2.1.5. Notificaciones	23
2.1.6. Sustitución	23
2.2. Representante Legal	24
2.2.1. Designación y Facultades	24
2.2.2. Presentación del Poder	24
2.2.3. Lugar de Otorgamiento del Poder	25
2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral	25
3. CONSULTAS E INFORMACION	25
3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	25
3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias	25
3.1.2. Formalidad de las consultas	25
3.1.3. Circulares	26
3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos	26
3.2.1. Acceso a la Sala de Datos	26
3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad	27
3.3. Solicitud de Entrevistas	27
3.4. Limitaciones de Responsabilidad	27
3.4.1. Decisión independiente de los Postores	27
3.4.2. Limitación de Responsabilidad	28
3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad	28
3.4.4. Aceptación por parte del Postor Calificado de lo dispuesto en el Punto 3.4.	28
4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, 2 Y 3.....	29
4.1. Presentación	29

4.1.1.	Presentación del Sobre N° 1: Credenciales y Documentación para la Precalificación	29
4.1.2.	Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	29
4.1.3.	Apertura del Sobre N° 3	29
4.1.4.	Presentación de sobres por Agente Autorizado y/o Representante Legal	30
4.2.	Idioma	30
4.3.	Documentos Originales y Copias	30
4.4.	Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	30
4.5.	Costo de la Preparación y Presentación	31
5.	REQUISITOS PARA PRECALIFICAR.....	31
5.1.	Información General	31
5.2.	Características de los Postores	31
5.3.	Requisitos de Calificación del postor	31
5.3.1.	Requisitos técnicos	32
5.3.2.	Requisitos Legales	33
5.3.3.	Requisitos Financieros	35
5.4.	Verificación de la Información Presentada ante el Comité	36
5.5.	Gastos	36
6.	PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN.....	37
6.1	Presentación del contenido del Sobre N° 1	37
6.2	Anuncio de los Postores Calificados	38
6.3	Procedimiento de reconsideración de la Precalificación	38
6.4	Garantía de impugnación	39
7.	CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3.....	39
7.1.	Contenido del Sobre N° 2	39
7.1.1.	Declaración Jurada	39
7.1.2.	Propuesta Técnica	40
7.2.	Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica	43
7.2.1.	Oferta Económica	43
7.2.2.	Contrato	43
7.2.3	Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica	43
8.	ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y EVALUACIÓN	44
8.1.	Acto de presentación y Apertura del Sobre N° 2	44
8.2.	Evaluación del contenido del Sobre N° 2:	45

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.....	46
9.1. Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3	46
9.2. Impugnación	48
9.3. Garantía de Impugnación	48
9.4. Concurso Desierto	49
9.5. Suspensión	49
10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE.....	49
10.1. Fecha de Cierre	49
10.2. Actos de Cierre	50
10.3. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica	52
10.4. Entrada en Vigencia del Contrato	52
11. DISPOSICIONES FINALES.....	52
11.1. Leyes Aplicables	52
11.2. Jurisdicción y Competencia	53
11.3. Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado	53
11.4. Medio Ambiente	53
11.5. Gastos por concepto de Actos Preparatorios del Proceso	53
11.6. Conformidad de la Contraloría General de la República	54

ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO N° 2

Formulario 2-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

APENDICE 1: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA

APENDICE 2: BANCOS NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

ANEXO N° 3

Formulario 1: DECLARACION JURADA
(Compromiso de información fidedigna)

Formulario 2: REQUISITOS TECNICOS PARA LA CALIFICACIÓN

ANEXO N° 4

Formulario 1: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)

Formulario 2: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN

Formulario 3: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(porcentaje de participación accionaria)

Formulario 4: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(No tener restricciones para contratar)

Formulario 5: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Renuncian a reclamo por vía diplomática)

Formulario 6: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(Asesores legales y técnicos no prestaron servicios a COPRI o PROINVERSIÓN)

Formulario 7: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
(No poseen participación en ningún otro Postor)

ANEXO N° 5

Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
DECLARACION JURADA

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE N° 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA DE PRECALIFICACION

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA

Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN – NO PARTICIPAN CON OTRO POSTOR

Formulario 5: COMPROMISO DE CONTRATACION DEL CONSTRUCTOR

Formulario 5.1: DECLARACION JURADA DEL CONSTRUCTOR

ANEXO N°6

Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

ANEXO N° 7

MODELO DE FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACION DE LA BUENA PRO

ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES

Formulario 3: SOLICITUD DE VISITAS

Formulario 4: SOLICITUD DE CONSULTOR TECNICO

ANEXO N° 9

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1 Convocatoria y Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN ha convocado a un Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de las Obras y el Mantenimiento de los tramos viales de La Red Vial N° 4

El objeto del presente Concurso es la selección de personas jurídicas nacionales o extranjeras para la entrega en Concesión de los tramos viales de la Red Vial N° 4. El Concesionario tendrá a su cargo la construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de los tramos especificados en el Cuadro N° 1, según sea el caso, así como la operación y mantenimiento de estas obras, y la administración y explotación de la Concesión, conforme a los lineamientos técnicos contenidos en los Términos de Referencia que como Anexo N° 9 forman parte de las presentes Bases.

Cuadro N° 1

TRAMOS	RUTA	KMS
Pativilca– Conococha	14	122.25
Conococha – Huaraz	3N	78.80
Huaraz – Caraz	3N	66.40
Pativilca-Casma-Chimbote–Trujillo	1N	355.75
Pto Salaverry – Empalme RO1N	10	10.48
Evitamiento Chimbote	Por construir	31.20
TOTAL		664.88

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de concesión, se trata de una concesión tipo BOT.

El Plazo de la Concesión es variable. La condición objetiva de término de la concesión viene dada por la recaudación de un monto de ingresos efectivos igual o superior al monto solicitado por el adjudicatario de la concesión, en términos actualizados. El plazo no podrá exceder de treinta (30) años, salvo que quedase un saldo del VPI, en cuyo caso el Concedente podrá elegir entre pagar el saldo o extender el plazo hasta que se cubra dicho saldo. Se estima que el plazo de ejecución de las obras contempladas en la red no superará los tres (03) años, contados desde el inicio de las obras.

Al término del plazo de la Concesión las obras y los activos inherentes a la operación serán transferidos gratuitamente al Estado de la República del Perú, el que queda en libertad para explotarlas directamente o adjudicarlas a un nuevo concesionario, de modo que la continuidad del servicio quede garantizada.

La referencia básica para la ejecución de las obras indicadas, lo constituyen los Estudios Definitivos y de factibilidad existentes. El Postor tiene amplia libertad para plantear su propuesta con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que considere convenientes, en tanto tales modificaciones, se adecuen a las especificaciones mínimas identificadas en dichos estudios, de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 9.

El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

1.2 Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los puntos, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Las referencias a "Días" deberán entenderse efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima para la administración pública nacional. También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 1.2.1 Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Postores que hayan pagado el derecho de participar en la Etapa de Precalificación

deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.

- 1.2.2 Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los postores ha presentado la mejor oferta en los términos y condiciones establecidas en las Bases y que ha resultado ganador del Concurso.
- 1.2.3 Adjudicatario:** Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- 1.2.4 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es el organismo a que se refiere el Decreto Supremo N° 027-2002-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, organismo encargado, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras de infraestructura y de servicios públicos que pueden ser entregados en concesión al sector privado de acuerdo a las Leyes Aplicables. Asimismo, es el organismo licitante, encargado de conducir el presente Concurso.
- 1.2.5 Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor Calificado.
- 1.2.6 Autoridad Gubernamental:** Cualquier autoridad judicial, legislativa, política o administrativa del Perú facultada conforme a las Leyes Aplicables y dentro del ejercicio de sus funciones, para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.
- 1.2.7 Bases:** El presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso y la Concesión.
- 1.2.8 BOT:** (build, operate and transfer) Es la modalidad mediante la cual se entrega al Concesionario la infraestructura para que la opere, mantenga y rehabilite, debiendo transferir dicha infraestructura al Estado al término de la Concesión.
- 1.2.9 Capital suscrito y pagado:** Parte del capital suscrito efectivamente aportado por los accionistas.

- 1.2.10 Calendario de Trabajo:** Secuencia cronológica de las diferentes etapas, actividades y frentes de obra en los que el Postor organiza y desarrolla el Plan General de Trabajo.
- 1.2.11 Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Estas Circulares formarán parte Integrante de estas Bases.
- 1.2.12 Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por la Resolución Suprema N° 228-2002-EF y por la Resolución Suprema N° 009-2003-EF.
- 1.2.13 Comprobante de participación en el Concurso:** Es el documento que PROINVERSION entregará al Postor como constancia de haber efectuado el pago del derecho de participar en la etapa de precalificación.
- 1.2.14 Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.2.15 Concesión:** Es el acto administrativo plasmado en el Contrato, mediante el cual, el Concedente otorga al Concesionario el derecho de rehabilitar, mantener, operar y explotar las Obras y el Mantenimiento de los tramos viales de la Red Vial N° 4 , de acuerdo a lo que establezca el Contrato de Concesión y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes Aplicables.
- 1.2.16 Concesionario:** Es el Adjudicatario o una persona jurídica constituida por éste, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.
- 1.2.17 Concurso:** Es el proceso regulado por estas Bases para la adjudicación de la Concesión.
- 1.2.18 Consorcio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.

- 1.2.19 Constructor:** Es el Postor o un integrante de éste, o en su momento el Concesionario, o la empresa contratista especializada en la ejecución de las Obras y el Mantenimiento de los tramos viales de la Red Vial N° 4 , condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases a efectos de ser calificado por el Comité. El Constructor, de ser el caso, deberá celebrar un Contrato de Construcción con el Concesionario, asumiendo la responsabilidad de las Obras.
- 1.2.20 Contrato de Concesión o Contrato:** Es el Contrato que incorpora como parte integrante del mismo a las Bases, y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente, durante la vigencia de la Concesión.
- 1.2.21 Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de otra persona jurídica o sometida a control común con ésta, cuando:
- Existe control, de manera directa o indirecta, de más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;
 - Existe, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente, superior al cincuenta por ciento (50%) de sus Integrantes;
 - Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
- 1.2.22 Convocatoria:** es el anuncio publicado por PROINVERSION convocando al proceso de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
- 1.2.23 Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el Punto 1.6.
- 1.2.24 Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso sin perjuicio de lo indicado en el Punto 5.1.

- 1.2.25 Dólar o Dólar Americano o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en este Concurso.
- 1.2.26 Empresa Afiliada:** Es aquella empresa considerada como tal cuando el Control Efectivo se encuentre en manos de la misma empresa matriz o de una Empresa Subsidiaria.
- 1.2.27 Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.
- 1.2.28 Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada o Subsidiaria.
- 1.2.29 Empresas Bancarias:** Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley de Banca y Seguros, y que se encuentren incluidas en el Anexo N° 2, Apéndice 2.
- 1.2.30 Entidad Financiera Internacional:** Es una entidad financiera internacional de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentre incluida en el Anexo N° 2, Apéndice 1.
- 1.2.31 Estudios Definitivos:** Son los Estudios que estarán a disposición de los postores que sean precalificados en la “Sala de Datos” previa firma del acuerdo de confidencialidad. Estos documentos constituyen la referencia básica para la formulación de las Propuestas Técnicas de los Postores.
- 1.2.32 Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador del Concurso, de acuerdo a lo establecido en el Punto 7 de las Bases.
- 1.2.33 Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, para llevar a cabo los actos establecidos en el Punto 10.2 de estas Bases.
- 1.2.34 FONCEPRI:** Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos -FONCEPRI- cuyos recursos serán destinados conforme lo establecen las Leyes Aplicables.
- 1.2.35 Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la Carta de crédito stand-by o la fianza bancaria por un monto de Dos Millones Quinientos Mil Dólares Americanos (US\$ 2´500,000) obtenida por el Postor a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia

y seriedad de su Oferta Económica, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N 3 del Anexo N° 5.

1.2.36 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión: Garantía por un monto de Diez Millones Dólares Americanos (US\$ 10'000,00.00) vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos años después de la finalización del Período de Construcción, considerado como período post constructivo. La Garantía se reducirá a un monto de Dos Millones de Dólares Americanos (US\$ 2'000,000.00) a partir de la finalización del período post constructivo y se mantendrá vigente hasta un (01) año después del término de la vigencia de la Concesión.

Dicha Garantía deberá ser presentada por el Concesionario mediante una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, detallada en el Anexo N° 2 de estas Bases, conforme a las condiciones establecidas en el Punto 10.2.1.4 de estas Bases.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito *stand-by*, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecerán en el modelo que consta en el Formulario 2-A del Anexo N° 2, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

1.2.37 Gobierno Nacional: Es el gobierno ejercido por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución Política, su Ley Orgánica y la Ley de Bases de la Descentralización.

1.2.38 IGV: Es el Impuesto General a las Ventas.

1.2.39 Ingresos: Se refiere a la recaudación bruta que obtenga el CONCESIONARIO por la operación de las estaciones de peaje (recaudación de peajes). Cabe mencionar que este monto incluye la recaudación del IGV.

1.2.40 Ingeniero de Obra: Ingeniero designado por el Constructor y que se encuentra encargado directa y permanentemente de la ejecución de la rehabilitación y mejoramiento de los tramos materia de la Concesión.

1.2.41 Integrante: Cada una de las empresas que forman parte de un Consorcio.

- 1.2.42 Inversionista Estratégico:** Es el Postor o uno de sus Integrantes que conforme al Formulario 2 del Anexo N° 3, ha cumplido con todos los Requisitos de Precalificación y calificado como tal por el Comité y que se encuentra habilitado para presentar los Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.2.43 Leyes Aplicables:** Son las normas que se indican en el Punto 1.3 de estas Bases.
- 1.2.44 Mejoramiento:** Son las Obras que deben ejecutarse para elevar el nivel de Servicio de la infraestructura vial, a efectos de atender adecuadamente el tráfico de conformidad con los niveles de servicio que establece el Expediente Técnico Definitivo. El Mejoramiento implica el redimensionamiento geométrico o estructural de las calzadas y/o los demás elementos de la vía, tales como bermas, dispositivos de control de tráfico, obras de arte, drenaje y otros.
- 1.2.45 Mejor Oferta Económica:** Es aquella que tiene la mejor cifra de la variable utilizada como Factor de Competencia en el Concurso de acuerdo al Punto 7.2.
- 1.2.46 Notificaciones:** Son los documentos que se indican en el punto 2.1.5.
- 1.2.47 Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.
- 1.2.48 Obras:** Es todo el conjunto de bienes a ser utilizados, construidos, operados, explotados y/o mantenidos por el Concesionario para la operación y el mantenimiento de los tramos viales de la Red Vial N° 4, así como la infraestructura necesaria para la operación de las estaciones de peaje correspondientes.,
- 1.2.49 Organismo Regulador:** Es el Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 26917.
- 1.2.50 Participación Mínima:** Es la participación accionaria que deberá tener y mantener el Inversionista Estratégico, cuanto menos durante el Periodo de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.8.2 de estas Bases.
- 1.2.51 Periodo de Construcción:** Es el periodo de tiempo comprendido entre el Cierre del Contrato y la fecha de aprobación por parte del Concedente de la culminación de las obras. Su duración se ha estimado como máximo en 4 años.

- 1.2.52 Periodo de Operación:** Es el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de finalización del Periodo de Construcción y la culminación de la vigencia de la Concesión.
- 1.2.53 Persona:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 1.2.54 Perú:** Es la República del Perú, incluyendo cualquier división o subdivisión política de la misma.
- 1.2.55 Plan de Trabajo:** Enfoque y conceptualización del Postor que expresa cómo interpreta y ejecutará el Proyecto materia de la convocatoria.
- 1.2.56 Postor:** Es una persona jurídica o un Consorcio que se presenta a este Concurso y se somete a lo establecido en las presentes Bases, solicitando ser Postor Calificado.
- 1.2.57 Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre No. 1, ha cumplido con los requisitos previsto en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.
- 1.2.58 Propuesta:** es la documentación que deben presentar los postores precalificados, referida indistintamente la Propuesta Económica o la Propuesta Técnica que presenta el Postor.
- 1.2.59 Propuesta Económica:** Es la Oferta Económica del Postor que se presentará en el Sobre N° 3, conforme al Punto 7.2. y al Anexo N° 6.
- 1.2.60 Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Punto 7.1.4.
- 1.2.61 Proyecto:** Comprende la concepción y desarrollo de los estudios, la ejecución de las Obras de la Concesión, la instalación y montaje del equipamiento, la definición de actividades, los procedimientos y las técnicas para lograr la operación eficiente de las Obras de la Concesión.
- 1.2.62 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.

- 1.2.63 Rehabilitación:** Comprende las Obras de reparación selectiva de las calzadas y los demás elementos de la vía, previa demolición parcial o total de la estructura existente. La Rehabilitación tiene por objeto el restablecimiento de la capacidad estructural y la calidad de rodadura.
- 1.2.64 Representante Legal:** Es la persona natural residente en el Perú designada como tal por el Postor.
- 1.2.65 Requisitos Financieros de Precalificación:** Son los requerimientos de orden financiero que deberá satisfacer el Postor para poder ser considerado como Postor Precalificado, de acuerdo al Punto 5.4 de las presentes Bases.
- 1.2.66 Requisitos de Precalificación:** Son los requerimientos señalados en el Punto 5 de estas Bases y que incluyen, entre otros, aquellos referidos a la mínima solvencia técnica y económica que deberá satisfacer el Postor para ser declarado como Postor Precalificado y para poder así seguir adelante en el Concurso.
- 1.2.67 Requisitos Legales de Precalificación:** Son los requerimientos de orden legal que deberá satisfacer el Postor para poder ser considerado como Postor para su calificación, de acuerdo al Punto 5.3 de las presentes Bases.
- 1.2.68 Requisitos Técnicos Mínimos:** Son los índices de serviciabilidad que deberá cumplir cada uno de los tramos.
- 1.2.69 Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSION ubicadas en Av. Paseo de la Republica 3361, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, la que contendrá información relacionada con el proyecto y podrá ser visitada por los Postores que hayan pagado el derecho de participar en la Etapa de Precalificación, según los términos indicados en estas Bases.
- 1.2.70 Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Punto 5 de estas Bases, a ser presentado por el Postor.
- 1.2.71 Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Punto 7.1. de estas Bases, a ser presentado por el Postor Precalificado.
- 1.2.72 Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Oferta Económica a ser presentada por un Postor Calificado, conforme a lo establecido en el Punto 7.2.

1.2.73 Términos de Referencia: Constituyen la descripción de las condiciones y alcances que deberá considerar el Postor para la elaboración de su Propuesta Técnica, lo que incluye los detalles del nivel en que deberá ser presentada la documentación técnica, según las especificaciones técnicas mínimas ahí señaladas para la ejecución, desarrollo y supervisión de las obras de la concesión, su operación y mantenimiento; las exigencias de calidad y las medidas de protección ambiental, tal como se detalla en el Anexo N° 9.

1.3 Marco Legal del Concurso

1.3.1 Mediante Decreto Legislativo N° 674 del 25 de setiembre de 1991, se declaró de interés nacional la Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado y se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), como ente rector del proceso.

1.3.2 Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI).

1.3.3 Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

1.3.4 Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.

1.3.5 Mediante Ley 27111, del 11 de mayo de 1999, se transfiere a la COPRI, las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.

1.3.6 Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF publicada el 15 de setiembre de 2001; se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, habiéndose designado a sus actuales integrantes para el proceso de promoción del Proyecto

1.3.7 Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002 se dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y

Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSION).

- 1.3.8** Mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF, de 4 de julio de 2003, se modifica el nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión, pasando a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada y se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la institución.
- 1.3.9** Mediante la Resolución Suprema N° 228-2002-EF del 24 de setiembre de 2002, se ha cambiado la denominación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, por Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- 1.3.10** Mediante Resolución Suprema N° 009-2003-EF del 17 de enero de 2003, se ha modificado la conformación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, el mismo que está integrado por tres miembros permanentes.
- 1.3.11** Mediante Resolución Suprema N° 490-2001-EF del 13 de noviembre de 2001 se establece la entrega en concesión al sector privado las vías asfaltadas a nivel nacional administradas por el Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras (SINMAC).
- 1.3.12** Mediante Decreto Supremo N° 051-2001-MTC del 27 de diciembre de 2001 se dispone que todas las actividades, derechos y obligaciones del SINMAC fueran transferidas al proyecto Rehabilitación de Transportes (PRT) del Proyecto Especial Rehabilitación de Infraestructura de Transporte (PERT) a partir del 1° de enero de 2002.
- 1.3.13** Mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12 de julio de 2002 se crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS Nacional, el mismo que asume los derechos y obligaciones del PRT-PERT.
- 1.3.14** Mediante el Literal L, Artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, se establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.

- 1.3.15** El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión del 3 de octubre del 2003 a propuesta del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, aprobó el Plan de Promoción de la Red Vial N° 4 y las presentes Bases.
- 1.3.16** Mediante Resolución Suprema N° 202-2003-EF publicada el 8 de octubre del 2003, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN señalado en el párrafo anterior.
- 1.3.17** Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Adquirente, Postor, Postor Precalificado o persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.
- 1.3.18** El proceso del Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.
- 1.3.19** En virtud del Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

1.4 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

- 1.4.1** El Comité tiene como objetivo conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Concurso para la entrega en concesión de los tramos viales de la Red Vial N° 4 . Como tal, el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estimen necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.
- 1.4.2** El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Postores Precalificados a través de Circulares.

1.4.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla. La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para calificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Adquirente, el Postor o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

1.4.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.5 Contrato de Concesión

1.5.1 Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Punto 1.6 de estas Bases.

1.5.2 Los Postores podrán presentar consultas a las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato dentro de los plazos indicados en el Punto 1.6. de estas Bases, con las mismas formalidades previstas en los Puntos 3.1.1. y 3.1.2. El Comité no estará obligado a recoger o responder las sugerencias que los Adquirentes o Postores formulen a las Bases o los Proyectos de Contrato.

1.6 Cronograma

El Cronograma del proceso es el siguiente:

1.6.1. Presentación de documentos de precalificación	Será un proceso continuo que comprenderá desde la 5ta semana de setiembre hasta 15 días anteriores a la presentación del Sobre 2.
1.6.2. Consultas y Respuestas a las Bases y a la 1ra versión del Contrato y entrega de la 2da versión del Contrato.	Aproximadamente hasta transcurridos 60 días de la convocatoria.
1.6.3. Anuncio de Precalificados	Aproximadamente desde dos días después de la convocatoria hasta 15 días antes de la entrega de los Sobres 1 y 2.
1.6.4. Respuesta a consultas sobre la 2da Versión y entrega de la Versión Final del Contrato	Aproximadamente hasta transcurridos 60 días de la entrega de la 2da versión del Contrato.
1.6.5. Presentación de Sobre N° 2	Aproximadamente el 28 de febrero de 2004 que correspondería a los 30 días de entregada la versión final del Contrato.
1.6.6. Resultados calificación del Sobres N° 2	Aproximadamente a los 30 días de la entrega de los Sobres 1 y 2.
1.6.7. Presentación de Sobre N° 3 y Otorgamiento de Buena Pro	Aproximadamente el 30 de abril de 2004, que correspondería a los 60 días de la presentación de los Sobres 1 y 2.
1.6.8. Fecha de Cierre	Aproximadamente el 30 de mayo de 2004, que correspondería a los 30 días de la presentación del Sobre 3.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.

1.7 Interpretación y referencias

1.7.1 Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en Perú y aplicables a este caso.

1.7.2 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.7.3 En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las “enmiendas” y “circulares” a que se hace referencia en estas bases, predominan sobre las disposiciones de las bases aunque no se manifieste expresamente.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor Precalificado, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor Precalificado, señalando

expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Puntos 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.3. Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

- I. Representar al Postor precalificado ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Punto 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Postor precalificado y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Punto 3.2.2.

2.1.4. Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico.

2.1.5. Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Postor precalificado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Punto 2.1.4.

2.1.6. Sustitución

El Postor precalificado, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Punto 2.1.2., podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, 2 y 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Punto.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Punto. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Puntos 2.1.4, 2.1.5. y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas y suscribir el Contrato.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes. Será presentado conjuntamente con las Credenciales.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;
- III. Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Punto 1.6. y hasta las fechas señaladas en ese mismo Punto, los Adquirentes y Postores Precalificados, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato.

3.1.2 Formalidad de las consultas

Las consultas se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Orlando Olcese Bocanegra

Coordinador de Asuntos Viales – PROINVERSIÓN

Av. Paseo de la República 3361, Piso 11, San Isidro - Lima, Perú

Fax [511] 221-2941

Correo electrónico: oolcese@proinversion.gob.pe

3.1.3 Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares a todos los Adquirentes o Postores precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado conforme al Punto 2.1.4. de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas estarán disponibles para su revisión en las Salas de Datos.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron propuestas.

3.1.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Adquirentes, Postores y Postores Calificados.

3.2 Acceso a la Información- Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1 Los Postores que hayan pagado el derecho de participar en la Etapa de Precalificación tendrán acceso a la información relativa a los tramos viales de la Red Vial N° 4 que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha Sala se encuentra

ubicada en el siguiente lugar: Av. Paseo de la Republica 3361, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú,

3.2.1.2 El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes Bases.

3.2.1.3 Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

3.2.1.4 Los Postores que hayan pagado el derecho para participar en la Etapa de Precalificación y hayan pasado esta etapa, tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

Los Postores Precalificados deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.2.3 Contenido de Información de la Sala de Datos

La Sala de Datos contiene los estudios definitivos disponibles de los tramos viales que conforman la Red Vial N° 4, que se detallan a continuación:

3.3 Solicitud de Entrevistas

Todo Adquirente o Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta antes de la presentación del Sobre N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.

3.4 Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2 Limitación de Responsabilidad

El Estado o cualquier dependencia, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Punto.

3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Punto 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

3.4.4 Aceptación por parte del Postor Precalificado de lo dispuesto en el Punto 3.4.

La sola presentación del Formulario de Calificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Punto 3.4. por parte del Postor y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, o el o los asesores.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, 2 Y 3

4.1 Presentación

4.1.1 Presentación de la Documentación General para la Precalificación

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el Sobre N° 1 – Credenciales y Documentos de Precalificación se llevará a cabo en las oficinas del Comité sito en Av. Paseo de la República 3361, Piso 11, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Punto 1.6. hasta quince (15) días antes de la presentación de los Sobres No.2, según las definiciones que se hallan llegado hasta ese momento en el proceso de Licitación, tanto en materia de las Bases como del Contrato en si.

Los Consorcios podrán modificarse dentro de dichas fechas, debiendo cumplir con los requisitos contenidos en las presentes Bases.

4.1.2 Presentación del Sobre N° 2

La presentación del Sobre N° 2 se llevará a cabo ante el Comité, en la fecha señalada en el Punto 1.6. y en el lugar que se señale mediante Circular.

En el acto correspondiente a la presentación del Sobre N° 2, sólo se procederá a abrir los Sobres N° 2 que correspondan a los Postores que hayan subsanado, a satisfacción del Comité, las observaciones que éste hubiera efectuado a la documentación presentada en el Sobre N° 1 y que, por tanto, hayan sido declarados como Postores Precalificados por dicho Comité.

4.1.3 Apertura del Sobre N° 3.

La presentación y apertura del Sobre N° 3 se llevará a cabo ante Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados por Circular en la fecha señalada en el Punto 1.6. Sólo se procederá a abrir los Sobres N° 3 que correspondan a los Postores que hayan presentado el Sobre N° 2 y que, en su caso, hayan subsanado, a satisfacción del Comité, las observaciones efectuadas por éste a la documentación contenida en dicho Sobre, y cuyas propuestas técnicas hayan sido declaradas técnicamente aceptables conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.4 de las Bases.

4.1.4 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, 2 y 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las Credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

4.3 Documentos Originales y Copias

Las Credenciales que integren el Sobre N° 1 deberán ser presentadas en original y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial o consular.

4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, 2 y 3

4.4.1 Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y el nombre del Postor.

4.4.2 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

4.4.3 En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de la Preparación y Presentación

El Adquirente y el Postor sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, 2 y 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

5. REQUISITOS PARA PRECALIFICAR

5.1 Información General

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario N° 1 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. La Declaración Jurada deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el país donde se encuentre domiciliado.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en este Concurso, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

5.2 Características de los Postores

Sólo personas jurídicas o Consorcios podrán participar en el presente Concurso.

Una empresa, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de una Propuesta. Esta prohibición también se aplica al Constructor.

Para poder presentar el Sobre N° 1, un Postor deberá haber pagado el derecho para participar en la presente Etapa y proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información, que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de Declaración Jurada.

El monto del derecho para participar en la Etapa de Precalificación es de Mil Dólares Americanos y 00/100 (US\$ 1,000.00). Este monto no será reembolsable.

5.3 Requisitos de Calificación del Postor:

El Postor, para precalificar, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos en materia técnico – operativa, legal y económico – financiera:

5.3.1 Requisitos técnicos

- a. El Postor o un integrante del participante, o un subcontratista del mismo con una promesa firme de contrato de provisión de servicios para el caso de que el participante resulte ser el adjudicatario de la buena pro, deberá acreditar, como mínimo, haber ejecutado, en los últimos diez (10) años, tres (03) proyectos de construcción de obras viales de al menos cien (100) kilómetros cada una.

El referido requisito podrá ser satisfecho sumando los proyectos de dicha naturaleza ejecutados por los diferentes integrantes del participante, los que se ponderarán de acuerdo a su porcentaje de participación a la fecha de presentación del Sobre N° 1. En tal caso, al menos uno sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de, como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) del requisito antes mencionado.

- b. A su vez, el Postor o uno de sus integrantes deberá demostrar fehacientemente, poseer experiencia como operador / gestor de concesiones viales que impliquen, en forma total o parcial, el pago de peajes por los respectivos usuarios. En consecuencia, la capacidad en materia de gestión u operación de concesiones viales, deberá ser propia en los términos antes referidos.

A tales efectos, el postor o uno de sus integrantes deberá acreditar, como mínimo, en los últimos diez (10) años, estar operando / o haber operado una (01) concesión de por lo menos cien (100) Km por un período mínimo de dos (02) años y que ésta no haya caducado por responsabilidad del concesionario.

- c. El Postor o integrante del mismo que pretenda invocar, para acreditar el cumplimiento de los requisitos de carácter técnico-operativos exigidos en estas Bases para precalificar, su participación en otros proyectos anteriores, deberá demostrar haber participado con un mínimo de un cuarenta por ciento (40%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto.
- d. El Postor o integrante del mismo deberá acreditar experiencia en la gestión y obtención de financiamiento como mínimo de Treinta Millones de Dólares Americanos y 00/100 (US\$ 30'000,000.00), destinado al financiamiento de proyectos.

5.3.2 Requisitos Legales

Adicionalmente, el Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- 5.3.2.1.** Que el Postor sea una persona jurídica o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:
- Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes o copia legalizada de los mismos;
 - Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor

deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme al procedimiento establecido en el Punto 2.2.3; y,

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus Integrantes, con excepción del Constructor según corresponda.

5.3.2.2. Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios o Integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o Integrantes, haya sido la persona que pagó el Derecho de Participar en la Etapa de Precalificación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de pago de dicho Derecho y, en su caso, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona, conforme a lo antes señalado.

5.3.2.3. Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Punto 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.

5.3.2.4. Que el Postor, sus accionistas o socios o sus Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, en el caso que el Postor sea un Consorcio, no tengan proceso judicial, relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de la falta de idoneidad para la ejecución de las Obras y el Mantenimiento de los tramos viales de la en el que hubieran sido demandados o reconvenidos por el Estado, PROINVERSIÓN, o el Comité, no tengan impedimento o restricción alguna para contratar con el Estado. Asimismo, que no tengan impedimento ni estén sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otras, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano), para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas de estas Bases, de la Propuesta Técnica y de la Oferta Económica y del Contrato. Para ello, será necesario que el Postor

suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 4 del Anexo N° 4.

5.3.2.5. Que el Postor, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; PROINVERSIÓN; el Comité, sus Integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre éstas Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato. Para ello será necesario que el Postor suscriba, a través del correspondiente Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 5 del Anexo N° 4.

5.3.2.6. Que los Asesores del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual. Para acreditar este hecho, basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Formulario N° 6 del Anexo N° 4.

5.3.2.7. Que el Postor, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 7 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

5.3.2.8. Compromiso de constitución

5.3.2.8.1 El Postor Calificado y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú con un capital social suscrito mínimo cuyo monto será especificado mediante Circular del Comité.

Dicha(s) Declaración(es) Jurada(s), deberá(n) presentarse con firma legalizada, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5.

En la estructura accionaria del Concesionario, el Inversionista Estratégico deberá poseer y mantener una participación mínima, la cual será especificada mediante Circular del Comité.

El Inversionista Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima desde la fecha de constitución del Concesionario, durante del Periodo de Construcción y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el numeral precedente.

5.3 Requisitos Financieros

El Postor deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

- 5.3.3.1.** El Postor deberá acreditar que cuenta con un patrimonio neto cuyo monto mínimo será especificado por el Comité mediante Circular.

La información financiera a que se refiere este Punto podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, requiriendo traducción en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 5 y sus secciones, firmada en original por el Representante Legal. El Postor deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos.

Adicionalmente, podrán presentarse estados financieros auditados de los mismos años o documentos análogos de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus Integrantes, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.

- 5.3.3.2.** Se incluirá una carta de referencia emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional según lo detallado en el Anexo N° 2 de las Bases, que indique el valor crediticio y la situación financiera vigente de la empresa, que deberá adjuntarse en original como parte de los documentos a ser presentados.

5.4 Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Punto 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a

disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Punto.

5.5 Gastos

Cualquier gasto del postor recurrente que pudiera derivarse del proceso de reconsideración, de la precalificación y de una eventual apelación de la solicitud de reconsideración serán de cuenta exclusiva del postor.

6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1 Presentación del contenido del Sobre No. 1

El Postor presentará su Sobre N° 1 previa cita, en el lugar y plazo indicados para cada uno.

El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, del número de orden que corresponda a cada Postor de acuerdo al orden de presentación de los mismos, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación y del rechazo, según corresponda, de los Requisitos Legales, de las observaciones que formule el Postor, y del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el informe del Comité haya sido puesto en conocimiento de dicho Postor.

En caso de que se constatare la existencia de errores subsanables a juicio del Comité, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Numeral 1.6, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de

aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Calificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

6.2 Anuncio de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Precalificación en el plazo señalado en el Punto 1.6, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

6.3 Procedimiento de reconsideración de la Precalificación.

6.3.1 Recurso de reconsideración.

Cualquier Postor podrá solicitar ante el Comité la reconsideración de su propia precalificación.

6.3.2 Plazo para presentar el recurso de reconsideración.

El recurso de reconsideración deberá ser presentado ante el Comité dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la precalificación.

6.3.3 Plazo para la resolución de la reconsideración.

Una vez recibida la solicitud de reconsideración, el Comité evaluará los méritos de la misma y resolverá dentro de los diez (10) días siguientes.

6.3.4 Procedimiento de apelación de la Precalificación.

La resolución del Comité respecto del recurso de reconsideración podrá ser apelada por el recurrente ante PROINVERSIÓN, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación de la resolución denegatoria del Comité. PROINVERSIÓN resolverá la apelación interpuesta dentro de los diez (10) días siguientes de recibida.

6.4 Garantía de impugnación

La impugnación a la precalificación será admitida siempre que sea acompañada por una fianza bancaria de conformidad con el modelo contenido en el Anexo N° 7 o una carta de crédito stand-by que sea solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, otorgada a favor de PROINVERSIÓN, con el plazo mínimo de treinta (30) días de vigencia, renovables por iguales períodos. Según sea el caso, dicha fianza bancaria o carta de crédito stand-by deberá ser emitida por una Empresa Bancaria Nacional o por un Banco Extranjero de Primera Categoría, incluido en el Anexo II y confirmada por una Empresa Bancaria Nacional, por un importe garantizado de Cien Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 100,000.00).

En el caso que el Comité declare inadmisibles, infundadas o improcedentes la reconsideración o la apelación interpuestas por el postor correspondiente, PROINVERSIÓN ejecutará la garantía.

En el caso que el Comité declare fundada la reconsideración y/o la apelación interpuesta por el Postor, PROINVERSIÓN deberá devolver, a éste, la garantía que le fuera entregada, dentro de un plazo de cinco (5) días de expedida la resolución correspondiente. El monto por el cual se constituyó la garantía no generará intereses.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 se deberá sujetar a lo establecido en este punto, conforme a lo señalado seguidamente:

7.1.1 Declaración Jurada

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, respecto de lo siguiente:

- 7.1.1.1** Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada por el Postor Precalificado permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

- 7.1.1.2** Que el Postor Calificado o sus Integrantes no posean participación directa o indirecta en otro Postor Calificado o Integrante del mismo.

7.1.2 Propuesta Técnica

7.1.2.1 Lineamientos para la presentación de la Propuesta Técnica

7.1.2.1.1 La Propuesta Técnica se definirá tomando en cuenta toda la información técnica y los criterios establecidos en los Términos de Referencia que se incluyen como Anexo N° 9, en las Circulares y en los Estudios Definitivos disponibles en la Sala de Datos.

7.1.2.1.2 Las Propuestas que presentarán los Postores no deben tener errores o enmendaduras, deberán contener un calendario y deben incluir las actividades críticas claramente indicadas.

7.1.2.1.3 Al evaluar las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores, el Comité determinará si ellas cumplen satisfactoriamente con los requerimientos del contenido mínimo que se señalan en el presente en el Anexo N° 9 y/o en las Circulares emitidas por el Comité, y serán evaluadas sobre la base de la calidad de los siguientes documentos de la Propuesta Técnica:

- Enfoque General
- Análisis Detallado
- El Análisis Detallado se desarrollará de acuerdo con los lineamientos y nivel previstos en los Términos de Referencia indicados en el Anexo N° 9.
- Plan de Trabajo

7.1.2.2 Plan de Trabajo

7.1.2.2.1 El Postor presentará un Plan de Trabajo que cubra el periodo de la Concesión en el cual se indicará, el desarrollo conceptual y alcance de su Propuesta para la ejecución y explotación de la concesión, en el ámbito de construcción y de operación, las

características principales de las obras y equipos, los procedimientos constructivos y las tecnologías previstas para la ejecución y posterior operación de las Obras.

- 7.1.2.2.2** En este documento se deberá presentar detalladamente, de ser el caso, las modificaciones o mejoras propuestas por los Postores a los lineamientos básicos (Estudios Definitivos contenidos en la Sala de Datos). La Memoria Descriptiva, esquemas y especificaciones técnicas, las mismas que deberán cumplir las condiciones mínimas de normatividad en el diseño para autopistas con una velocidad permitida de 120 km/hora, garantizando con ello el cumplimiento de los Límites Admisibles de los Parámetros de Condición y Serviciabilidad detallados en el Proyecto de Contrato.

Las propuestas de modificación de las estructuras deberán incluir y/o comprometerse a incorporar, sistemas de seguridad contra colapsos frágiles-parciales o totales de las estructuras y en el caso de daños por deformaciones excesivas precisar los medios que se usarán y estarán disponibles para su pronta reparación.

Se señala que es potestativo del postor proponer la modificación de la vida útil de diseño y construcción del pavimento, siempre que se garantice el cumplimiento de los Parámetros de Condición y Serviciabilidad detallados en el Proyecto de Contrato.

- 7.1.2.2.3** El Postor incluirá un Calendario de Trabajo de las obras que considere todos los frentes o etapas de ejecución de obras y actividades para cada una de las etapas, hasta el inicio de operación. Además el Postor incluirá un Calendario de Inversión, coherente con el Calendario de Trabajo, que establezca detalladamente los montos anuales de inversión para cada una de las Obras.

7.1.2.2.4 El Postor incluirá un Cronograma de Obra que considere por cada Obra a ejecutar, la fecha de inicio y de culminación de la misma, de acuerdo al Diagrama de Gantt que se comunicará a través de Circular.

7.1.2.2.5 En el Plan General de Trabajo se deberá sustentar de forma pormenorizada de modo tal que la Propuesta Técnica permitirá cumplir con los requisitos, inversiones, metas y plazos establecidos en el Contrato.

7.1.2.2.6 El Plan General de Trabajo debe comprender por lo menos los componentes siguientes:

Carretera	Tipo de intervención	Kms	Inversión Estimada (mill US\$)
Pativilca–Casma–Trujillo	Rehabilitación	355.75	31.04
Pto. Salaverry-Emp. RO1N	Rehabilitación	10.48	0.26
Pativilca–Conococha-Huaraz	Rehabilitación	201.05	52.87
Evitamiento Chimbote	Construcción	31.20	15.60
TOTAL		598.48	99.77

El detalle de los componentes indicados se presenta en los Términos de Referencia contenidos en el Anexo N° 9.

7.1.3 Declaración Jurada de haber revisado las especificaciones y recomendaciones del Estudio Definitivo de Ingeniería e Impacto Ambiental y haber aceptado los mismos, en aquellos aspectos que no hayan sido objeto de propuestas de modificación.

7.1.4 Declaración Jurada de asumir el compromiso de cumplir con las recomendaciones de seguridad vial aprobadas por la normativa vigente.

7.1.5 Descripción y fundamento de la tecnología a emplear en el cobro de peaje y el programa de aplicación durante el período de concesión.

7.1.8 Descripción y fundamento del plan referencial de mantenimiento periódico a emplearse durante el plazo de vigencia de la Concesión.

7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

7.2.1 Oferta Económica

El Postor Calificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Oferta Económica de acuerdo al Formulario del Anexo N° 6. La Oferta Económica deberá indicar:

El Valor Presente Neto de los Ingresos que el CONCESIONARIO haya presentado en su propuesta y que considera el monto mínimo necesario para cumplir las obligaciones de este Contrato. Para tales fines se utilizará en dicho computo una tasa de descuento de __% (esta tasa será comunicada oportunamente mediante circular). El inicio del computo se establece al día siguiente de la Fecha de Cierre. La recuperación de dicho monto definirá el tiempo que permanecerá vigente la Concesión. Una vez alcanzado dicho monto el CONCEDENTE tendrá la facultad de extender el plazo de la Concesión o la finalización de la misma.

7.2.2 Contrato

7.2.2.1 Los Postores deberán presentar cinco (05) ejemplares de la versión final del Contrato, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Calificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Postores Calificados, conforme a lo señalado en el Punto 1.6.

7.2.2.2 Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato, no deben ser incluidos en el texto del mismo; éstos serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica ganadora.

7.2.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica

7.2.3.1 El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el punto siguiente.

7.2.3.2 La Garantía se otorgará en forma de Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario 3 del Anexo N° 5. Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la

formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Formulario 3 del Anexo N° 5, y sea emitida por una Entidad Financiera Internacional y confirmada por una Empresa Bancaria.

7.2.3.3 La garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos antes señalados.

7.2.3.4 El monto de la Garantía será de Dos Millones Quinientos Mil Dólares Americanos y 00/100 (US\$ 2'500,000.00).

7.2.3.5 Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro por el Comité, éste podrá disponer la ejecución de la correspondiente Garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si por razones imputables a él no cumple con las obligaciones que debe cumplir en la Fecha de Cierre, señalada en el Punto 1.6 de estas Bases.

La Garantía presentada por un Postor Calificado que no resulte adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

8. ACTOS DE RECEPCION Y APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y EVALUACIÓN

8.1 Acto de presentación y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 La presentación del Sobre N° 2 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Punto 4 de estas Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto de presentación del Sobre N° 2, en la fecha que corresponda conforme al Punto 1.6.

- 8.1.2** El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá el Sobre N° 2, en la fecha que corresponda conforme al Punto 1.6, ante la presencia del Notario Público, quien, en cada caso, procederá a la apertura de dicho Sobres, en el mismo orden en que fueron entregados por los Postores.
- 8.1.3** Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Punto 8.2.
- 8.1.4** Transcurrido el plazo para la evaluación de los Sobres N° 2 y luego de que haya vencido el plazo para subsanar las observaciones formuladas por el Comité, el Presidente de este último convocará un nuevo acto público para la fecha establecida en el Punto 1.6., con el objeto de poner en conocimiento de los Postores Precalificados los resultados de la evaluación del Sobre N° 2 y la relación de Postores aptos para seguir adelante en el Concurso y de presentar los Sobres N° 3, conforme a lo dispuesto en el Punto 9.
- 8.1.5** En cada caso, el Notario Público levantará el acta respectiva, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores que así lo deseen hacer.
- 8.1.6** Exposición oral del contenido del Sobre N° 2.
Los Participantes Precalificados deberán exponer el contenido de sus Sobres N° 2, en las fechas indicadas mediante Circular, en el orden que señale el Comité mediante circular.

8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

- 8.2.1** Si el Comité determinase que existiera algún defecto por subsanar respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, con excepción de la Propuesta Técnica, se procederá a comunicar al Postor Calificado otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para subsanar los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualesquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.
- 8.2.2** El Comité procederá a evaluar las propuestas técnicas y demás documentos del Sobre N° 2, conforme se detalla en el Punto siguiente.

- 8.2.3** Las Propuestas Técnicas serán analizadas por el Comité o por quien éste delegue.

El Comité se pronunciará si se admiten o no las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores.

Si el Comité efectuara alguna observación a la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2, el Comité se encontrará facultado para solicitar al Postor, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha prevista para el anuncio de los resultados de la Evaluación del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro establecida en el Punto 1.6 de las presentes Bases, las precisiones, aclaraciones y/o ajustes a la Propuesta Técnica, sin que éstas signifiquen una modificación o variación de la Propuesta Técnica presentada.

- 8.2.4** Las Propuestas Técnicas de los Postores Calificados serán declaradas técnicamente aceptables cuando a criterio del Comité su concepción técnica sea coherente y cumpla con los objetivos mínimos previstos para el desarrollo del proyecto para la concesión de los tramos viales de La Red Vial N° 4 , según lo especificado en los Puntos 7.1.4. y 7.1.5. de las presentes Bases. Los resultados de la calificación de las Propuestas Técnicas serán consignados en un acta de calificación que será firmada por los miembros del Comité o por las personas a quienes les haya delegado la calificación, y que se dará a conocer de manera personal a los postores calificados según el Punto 1.6. Sólo los Postores que presenten propuestas técnicamente aceptables y que hayan cumplido con adjuntar la documentación señalada en el Punto 7, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la presentación del Sobre N° 3.

La decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de las Propuestas Técnicas tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.

9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Presentación, apertura y evaluación del Sobre No. 3

- 9.1.1** La presentación del Sobre N° 3 se efectuará igualmente ante el Comité, en presencia de notario público en el lugar y hora señalados por el Comité mediante Circular y en la fecha señalada en el Punto 1.6 y su

presentación estará condicionada a la aceptación por el Comité de los documentos contenidos en el Sobre N° 2.

Todo sobre que se reciba fuera de la fecha y hora fijada, no se tendrá en cuenta y se devolverá sin abrir.

El Sobre N° 3 deberá presentarse en original y dos copias.

- 9.1.2** Inmediatamente después se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, uno por uno, y se dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas se ajusten a lo establecido en las Bases.
- 9.1.3** 9.1.2 Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, de los Postores declarados aptos, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.
- 9.1.4** Acto seguido, el Presidente del Comité anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 6 identificando al titular de la respectiva Propuesta Económica.
- 9.1.5** Entre las Propuestas Económicas que cumplan con los requisitos señalados en los Puntos anteriores, el Presidente del Comité determinará cuál es la oferta más competitiva.
- 9.1.6** Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor que presentó la menor oferta económica, como se define en 7.2.1.
- 9.1.7** En el supuesto de empate de Propuestas Económicas, los Postores que empataron tendrán un plazo de hasta dos horas para presentar una nueva Propuesta Económica, la que deberá ser inferior a la inicialmente presentada. En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica la que de igual manera, deberá ser inferior a las anteriormente presentadas. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

Toda nueva Propuesta Económica que se presente como consecuencia de empate, necesariamente deberá ser menor a ésta. En caso que algún Postor no presente una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la Propuesta Económica originalmente presentada.

9.1.8 El Postor que presente una nueva Propuesta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener solamente una nueva Carta de Presentación de Oferta Económica, de acuerdo al Anexo N° 6, firmada por el respectivo Representante Legal.

9.2 Impugnación

9.2.1 Procedimiento de Impugnación

Cualquier Postor Calificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, de las nuevas Ofertas Económicas y/o de la subasta descrita en el Punto 9.1. precedente y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Punto 9.3.1.

9.2.2 Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

9.2.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

9.3 Garantía de Impugnación

9.3.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario del Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una

Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, y su monto será igual a Doscientos Cincuenta Mil Dólares Americanos (US\$ 250,000.00).

9.3.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Punto 9.3.1. y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

9.3.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Punto será de sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso.

9.3.4 En caso la impugnación o el recurso de apelación se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando ningún interés a su favor.

9.4 Concurso Desierto

Si no se hubiese recibido Oferta Económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en estas Bases, el Concurso será declarado desierto por el Comité, el cual podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha, a su sola discreción.

9.5 Suspensión

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Esta decisión no es impugnabile.

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en, el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Punto 10.3. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

10.2 Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

10.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

10.2.1.1 Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los Estatutos del Postor Adjudicatario de la Buena Pro, quien suscribirá el Contrato y de los poderes de su Representante Legal;

10.2.1.2 En caso que el Postor se haya comprometido a constituir una Sociedad Concesionaria conforme a lo previsto en el Punto 5.3.2.8., deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral de los Estatutos de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social suscrito mínimo, de acuerdo a la Circular que emita el Comité.

10.2.1.3 Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Adjudicatario y de la persona jurídica local constituida de ser el caso, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral;

10.2.1.4 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por un monto de Diez Millones Dólares Americanos (US\$ 10'000,00.00) vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos años después de la finalización del Período de Construcción, considerado como período post constructivo. La Garantía se reducirá a un monto de Dos Millones de Dólares Americanos (US\$ 2'000,000.00) a partir de la finalización del período post constructivo y se mantendrá vigente hasta un (01) año después del término de la vigencia de la Concesión.

Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma

que será renovada anualmente para mantenerla vigente, de acuerdo con el siguiente esquema:

El modelo de dicha carta fianza consta en el Formulario 2-A del Anexo N° 2.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito *stand-by*, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecerán en el modelo que el Comité entregará oportunamente, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria Local.

- 10.2.1.5** En caso que el Concesionario y el Constructor no sean la misma persona jurídica, la Sociedad Concesionaria deberá presentar el Contrato de Construcción celebrado con el Constructor y en virtud del cual éste asume la responsabilidad de la Obra. Dicho contrato deberá, adicionalmente, contener términos y condiciones usualmente utilizados a nivel internacional en éste tipo de transacción, y debidamente elevado a Escritura Pública. Sin carácter limitativo sino meramente enunciativo, dicho Contrato de Construcción deberá contener cláusulas relativas a: (i) que la capacidad del Constructor para cumplir dicho Contrato y asumir la responsabilidad de la Obra; (ii) que la suscripción y cumplimiento del Contrato de Construcción han sido debidamente autorizados mediante toda acción social necesaria por parte del Constructor, así como la suficiencia de las facultades de su representante;; (iii) que se llevan a cabo las declaraciones y garantías y otras materias, de conformidad con el Formulario 5.a) del Anexo 5. de estas Bases; y (iv) los demás términos y condiciones usuales en este tipo de contratación.

10.2.2 Suscripción del Contrato por el Concedente.

10.2.3 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Punto 7.1.3.

10.2.4 Acta de recepción y entrega de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Concesión.

10.2.5 El Concesionario pagará los importes a que se refieren los numerales 11.3 y 11.5 de las presentes Bases, mediante dos cheques de Gerencia

girados respectivamente, a la orden de por los importes a que se hace referencia en dichas cláusulas. Ambos cheques deberán ser emitidos por cualquiera de las entidades bancarias listadas en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2.

10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

10.3.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la fecha de Cierre señaladas en el numeral 10.2 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

10.3.2 El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta de otro Postor con la segunda mejor Oferta Económica. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.

10.3.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en este numeral 10.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

10.4 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante legal del Concedente. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Punto 1.3.

11.2 Jurisdicción y Competencia

11.2.1 Los Adquirentes, los Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

11.2.2 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, los Postores Calificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité y el según el caso.

11.3 Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado

Conforme a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 21º del Decreto Supremo N° 021-98-PCM del 20 de mayo de 1998, el Adjudicatario deberá abonar al FONCEPRI un porcentaje sobre el monto de inversión. Dicho porcentaje será comunicado oportunamente vía Circular.

11.4 Medio Ambiente

Los Estudios Definitivos que se encontrarán a disposición de los postores precalificados en la Sala de Datos contienen un capítulo referido a estudios de impacto ambiental. Los postores deberán considerar estos aspectos y los que identifiquen luego de los estudios de campo que realicen para preparar sus propuestas.

11.5 Gastos por concepto de Actos Preparatorios del Proceso

El Adjudicatario de la Buen a Pro o la persona jurídica que éste constituya deberá pagar PROINVERSIÓN en la fecha de Cierre, por concepto de actos preparatorios del proceso una suma que incluirá el

IGV, en la forma y monto que serán comunicados oportunamente mediante Circular.

11.6 Conformidad de la Contraloría General de la República

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita en su oportunidad la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

“Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.”

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Punto 1.2.1 y 3.2.2. de las Bases del Concurso

Lima,dede 200..

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Adquirente y/o Postor:

.....(nombre del Postor) debidamente representado por su
.....(cargo del que suscribe), Sr.(nombre del que
suscribe), identificado con, con domicilio en por medio de la
presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el
Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso para la
entrega en Concesión

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda
la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o
información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité
Especial, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté
relacionado con el proceso de concurso y a no utilizar la información de
cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado,
sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a
disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos
relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este
acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad
respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones
que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a
cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de concurso.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes dede 200....

Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Adquirente)

Entidad (Postor)

ANEXO Nº 2

FORMULARIO 2-A: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Lima,de de 200....

Señores

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
(nombre de la persona jurídica) (en adelante “el Concesionario”) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del.....para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión para la ejecución, operación y explotación del (en adelante “el Contrato”).

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

ANEXO N° 2

APENDICE 1: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

- **Banco Extranjeros:**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría así como los bancos multilaterales, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 025-2002-EF/90.

ANEXO N° 2

APENDICE 2: BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los Bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (SAFP).

ANEXO N° 3

**Formulario 1: DECLARACION JURADA
(Compromiso de información fidedigna)**
Referencia Punto 5.1. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre, representante y firma de la Empresa o empresas que integrarán el Consorcio

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

Entidad

Persona jurídica

Nombre

Nombre del Representante Legal de la persona jurídica

Firma

Firma del Representante Legal de la persona jurídica

ANEXO N° 3

Formulario N° 2: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
Referencia: Punto 5.3 de las Bases del Concurso

A. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN

N°	Nombre y Ubicación	Tipo y Principales Características	Longitud	Sección	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

B. EXPERIENCIA EN EXPLOTACIÓN

.....

N°	Nombre y Ubicación	Tipo y Principales Características			Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

C. EXPERIENCIA EN OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO

N°	Nombre y Ubicación	Tipo y Principales Características			Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

D. Explicación de la relación entre el Constructor/Operador/Financista (según corresponda) y su respectiva Empresa Vinculada.

En caso la información de la accionista o Integrante corresponda a otra persona jurídica distinta, debe explicarse cuál es la relación que existe con el Postor que le da el carácter de Empresa Vinculada del Postor.

.....
.....
.....

Atentamente,

Firma

Nombre:
Representante Legal del Postor

Entidad:
Postor

Firma:

Nombre
Nombre del Representante Legal de la Empresa Vinculada

Lugar y fecha:, de de 200...

ANEXO N° 4

Formulario 1: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida)

Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, dede 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

ANEXO N° 4

Formulario 2: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente Concurso.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma



Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma

Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 3)

Firma

Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)

ANEXO N° 4
Formulario 3: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia: Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, con excepción del Constructor/Operador/Financista (según corresponda), es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4
Formulario 4: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, no tienen:

- a. Proceso judicial o arbitral alguno iniciado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, o el Comité.
- b. Impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado, con el o con cualquier otra entidad del Estado.
- c. Impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial, legislativa u otra, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano, para asumir y cumplir las obligaciones emanadas de las Bases, de nuestra Oferta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación que derive de esta Concurso.

Lugar y fecha:,de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4
Formulario 5: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4
Formulario 6: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 4
Formulario 7: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Punto 5.3. de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 5
Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Punto 5.3.2.8. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que.....(nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso (en el caso de ser un Consorcio)

2.- Que, (los indicados en el punto anterior en el caso de ser un Consorcio o nombre del Postor en el caso de ser una sociedad, con excepción del Constructor según corresponda) hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de mil Dólares (US\$000.00), de los cuales una suma no menor de mil Dólares (US\$000.00) deberán ser pagados a la fecha de constitución; y completar losmil Dólares (US\$000.00) al final del..... Año de la Concesión, conforme a las normas legales vigentes.

3.- La persona jurídica a constituirse tendrá la finalidad de construir y operar el . En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.

4.- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la Fecha de Cierre señalada en el punto 1.6. de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor



Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

ANEXO N° 5
Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE 1
Referencia: Punto 5.4. de las Bases del Concurso

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN**

Lima, dede 200...

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos**
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso para la entrega en Concesión de las obras
de infraestructura vial de la Red Vial N° 4

De acuerdo a lo previsto en el punto 5.4. de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica.

I. REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Postor

PATRIMONIO NETO US\$ []*

* El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva empresa Vinculada.

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

E. Incluir Carta de Referencia de Entidad Financiera Internacional

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor

Firma

Nombre
Representante Legal de la Empresa

ANEXO N° 5

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA

Referencia: Punto 7.1.3. de las Bases del Concurso

Lima, de de 200..

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$000,000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 .

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de la Concurso antes mencionado.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., de la fecha en la que se recibió el requerimiento de

pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

ANEXO N° 5
Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN
Referencia: Punto 7.1.1. de las Bases de la Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por el Postor Precalificado permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor Calificado o Integrante del mismo.

Lugar y fecha:, de..... de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

ANEXO N° 5

Formulario 5: COMPROMISO DE CONTRATACION DEL CONSTRUCTOR

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Punto 5.2. de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un Compromiso de contratar, mediante el cual en la eventualidad de ser el Postor declarado Adjudicatario conforme a las Bases, nos obligamos a celebrar, antes de la Fecha de Cierre, un Contrato de Construcción en virtud del cual el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Postor Adjudicatario de la ejecución de las Obras en los términos previstos en el punto 10.3.1.7 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)



Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Constructor

Firma
Representante Legal del Constructor

ANEXO N° 5

Formulario 5.1: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSTRUCTOR

Referencia: Punto 10.3.1.6 de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, el Constructor declara bajo juramento lo siguiente:

1. Organización y Poderes

El Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización y cuenta con todos los poderes sociales u otros poderes aplicables, y la autoridad necesaria para ser propietarios y operar sus propiedades, llevar a cabo sus negocios como se conducen y proponen ser conducidos, para suscribir el presente Contrato de Construcción y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

El Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el presente Contrato de Construcción.

3. Autorización

El Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el presente Contrato de Construcción. La suscripción y cumplimiento del presente Contrato de Construcción han sido debidamente autorizadas mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.



4. Inexistencia de Conflictos

La suscripción, entrega y cumplimiento del presente Contrato de Construcción por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo (1) no incumplen ninguna disposición de las Leyes Aplicables al Constructor o a cualquier Inversionista Estratégico, acuerdo social, acuerdos fiduciarios o estatuto del Constructor, según sean aplicables, o cualquier orden, resolución o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental que obligue al Constructor; (2) no está en conflicto con, ni se encuentra en incumplimiento de, o constituye (con la debida notificación o el transcurrir del tiempo o ambos) un incumplimiento de cualquier obligación contractual del Constructor; (3) no resultan en, o requieren la creación o imposición de, cualquier gravamen sustancial sobre cualquiera de las propiedades o activos del Constructor; y (4) no requiere aprobación o consentimiento alguno de ninguna persona o entidad, de acuerdo con cualquier obligación contractual del Constructor.

5. Consentimientos Gubernamentales

La suscripción y cumplimiento por parte del Constructor del presente Contrato de Construcción no requiere de ningún registro, consentimiento o aprobación de, o notificación a ninguna Autoridad Gubernamental en adición a las ya efectuadas, copia de las cuales han sido anexadas al Contrato de Construcción.

6. Obligación Vinculante

El presente Contrato de Construcción es legalmente válido y exigible para el Constructor, de acuerdo con sus términos, salvo que dicha exigibilidad pueda ser limitada por las Leyes Aplicables sobre quiebra o insolvencia.

7. Contratos Adversos.

El Constructor no es parte en contratos de compra, contratos de futuros, convenios de no-competencia, o cualquier otro contrato que limite su capacidad para realizar negocios, o que pudiera razonablemente resultar sustancialmente adverso para la capacidad del Constructor para cumplir con el presente Contrato de Construcción.



8. Cumplimiento de Contratos.

El Constructor no ha incurrido en el incumplimiento de cualquier obligación, convenio o condición contenida en cualquier obligación contractual, salvo cuando dicho incumplimiento no pueda ser razonablemente adverso para la capacidad del Constructor para cumplir con el presente Contrato de Construcción.

9. Propiedad Intelectual.

El Constructor tiene la propiedad licencia de uso, o de otro modo tienen el derecho de utilizar toda patente, marca, nombre comercial, derecho de autor, tecnología, *know-how* y procesos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato de Construcción.

10. Divulgación.

Ninguna declaración del Constructor contenida en el presente Contrato de Construcción o que forme parte del mismo, sea en forma de certificado o de declaración por escrito, constituye una declaración falsa de algún hecho u omite revelar un hecho cuya revelación es necesaria para realizar declaraciones que no sean engañosas, teniendo en consideración las circunstancias en las cuales fueron hechas. No existe hecho sustancial conocido por parte del Constructor que haya tenido, tenga o pudiera tener un efecto sustancialmente adverso en la capacidad del Constructor para cumplir con el presente Contrato de Construcción, que no haya sido divulgado a través del presente Contrato de Construcción, para ser utilizados en relación con las operaciones y transacciones contempladas en el presente Contrato de Construcción.

11. Cumplimiento de las Leyes.

El Constructor no ha incumplido con cualquier ley, ordenanza, reglamento, orden, política, lineamiento u otro requerimiento de cualquier gobierno local o extranjero o cualquier organismo, dependencia o agencia del mismo con jurisdicción sobre la conducta de sus respectivos negocios o la propiedad de sus respectivas propiedades, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier violación relacionada con el uso, remisión, almacenamiento, transporte o desecho de cualquier material peligroso cuyo incumplimiento puede o pudiera someter al Constructor, o cualquiera de sus respectivos funcionarios, a



responsabilidad penal, o que puede o pudiera tener un efecto sustancialmente adverso para la capacidad del Constructor de cumplir con el presente Contrato de Construcción. El Constructor ha registrado, inscrito o depositado oportunamente, todo informe relevante, documentos y otros materiales que requieren ser registrados, inscritos o depositados de conformidad con cualquier ley, ordenanza, regulación, orden, política, lineamiento u otro requerimiento de cualquier Autoridad Gubernamental, salvo cuando el incumplimiento de mantener dicho registro, inscripción o depósito no sujete al Constructor, o cualquiera de sus funcionarios a responsabilidad penal, ni tenga un efecto sustancialmente adverso para la capacidad del Constructor de cumplir con el presente Contrato de Construcción.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Constructor

Firma
Representante Legal del Constructor

ANEXO N° 6
Sobre 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
ECONOMICA

Referencia Punto 7.2.1. de las Bases del Concurso

.....dede _____.

Señor
Presidente del Comité de Proinversión
en Proyectos de Infraestructura
y de Servicios Públicos
Av. Paseo de la Republica 3361 piso 9
Lima 27, Lima, Perú

Sociedad Postora:

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de la Red
Vial N° 4

De acuerdo a lo indicado en el Punto 7.2 de las Bases del Concurso de la referencia,
por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica.

Oferta Económica.

Oferta Económica para la entrega en concesión de La Red Vial N° 4 , menor Valor Presente Neto de los Ingresos, independiente del aporte a OSITRAN y los que correspondan de acuerdo a Ley.	US\$ _____
--	------------

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Atentamente,

Firma :

Nombre:

Representante Legal

ANEXO N°7
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN
DE LA BUENA PRO

Referencia: Punto 9.3 de las Bases del Concurso

Lima,

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma demil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$,000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido Bases y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Proyecto, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 8:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Postores.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

Adicionalmente, estará disponible un CD Rom conteniendo la mayor parte de los estudios y planos digitalizados del Proyecto, incluyendo la totalidad de los estudios definitivos. El CD Rom podrá ser adquirido por una tarifa unitaria de US\$ 50.00.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE VISITA A INSTALACIONES), con este documento los Postores tendrán la posibilidad de acceder a las áreas de acceso restringido del .
- Formulario 4 (SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados del , sobre los diversos temas del proyecto.

ANEXO N° 8
Formulario 1
IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO
DE LA SALA DE DATOS

Lima,

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N°8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante del
Comité



Formulario 1 - Apéndice 1
CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

ANEXO N° 8
Formulario 2
SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES

Fecha de Pedido	
------------------------	--

Solicitante	
--------------------	--

Usuario	
----------------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	
-------------------------	--

ANEXO N° 9
TÉRMINOS DE REFERENCIA
DESCRIPCION DE LAS OBRAS DE LA RED VIAL N° 4

I. ANTECEDENTES

El actual gobierno, dentro del proceso de reformas estructurales y de su compromiso con un nuevo y mayor impulso al fomento de la transferencia de actividades productivas al sector privado, retoma el Programa de Concesiones Viales (PCV). Dicho programa tiene como objeto entregar al sector privado la ejecución (construcción, mejoramiento y/o rehabilitación) de obras de infraestructura y la explotación por un plazo determinado.

Mediante este programa, los beneficios concretos que se lograrán tanto para el país (ahorro de recursos para el Estado, adecuado mantenimiento de carreteras, mayor inversión en infraestructura, entre otros) como para los usuarios (ahorro en costos para transportistas, mejoras en su calidad de vida, seguridad, ahorro de tiempo, integración con otras localidades del país, entre otras) compensarán ampliamente el alza de tarifas implícito en la concesión.

El proyecto se encuentra ubicado en los departamentos de Lima, Ancash y La Libertad. Por el Norte llega hasta la ciudad de Trujillo, por el Sur hasta Pativilca, por el Oeste llega hasta el puerto de Salaverry y por el Este hasta Caraz en el Callejón de Huaylas.

TRAMOS	RUTA	KMS
Pativilca – Conococha	14	122.25
Conococha – Huaraz	3N	78.80
Huaraz – Caraz	3N	66.40
Pativilca-Casma- Chimbote – Trujillo	1N	355.75
Pto Salaverry – Empalme ROR1N	10	10.48
Evitamiento Chimbote	Por construir	31.20
TOTAL		664.88

El proyecto comprende la construcción de la vía de evitamiento de la ciudad de Chimbote, la rehabilitación y mejoramiento de la carreteras Casma-Trujillo y Pativilca-Conococha – Huaraz – Caraz, así como el mantenimiento de éstas y de las carreteras que conforman el resto del proyecto, todas a nivel de asfaltado.

La inversión estimada para la ejecución de las obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento asciende a US\$ 99.77 millones

II. NIVEL DE LAS PROPUESTAS Y EXIGENCIAS DE CALIDAD

Las propuestas de los postores deberán serán planteadas de acuerdo con las prácticas, normas y técnicas internacionalmente aceptadas e incluirán planos y memorias descriptivas a nivel de preejecución, además de consignar las especificaciones técnicas principales de las tecnologías contractiva ofertada.

La documentación técnica se elaborará al nivel suficiente para permitir la evaluación objetiva de los siguientes aspectos:

- a) Solución técnica definitiva para cada tramo donde se ejecutarán rehabilitaciones y/o mejoramientos, según corresponda.
- b) Condiciones de diseño.
- c) Proceso constructivo.
- d) Materiales, equipos e instrumentación por emplear.
- e) Metrados de Obras, según corresponda.
- f) Presupuesto definitivo de obras.
- g) Programa de actividades preparatorias, construcción y equipamiento.
- h) Versión preliminar del Plan de Operación y Mantenimiento.
- i) Tecnología para la operación de las unidades de peaje.

En los proyectos y estudios que se elaboren quedarán claramente establecidas las memorias y procedimientos de cálculo, las normas y recomendaciones aplicadas. Asimismo, la versión preliminar del Plan de Operación y Mantenimiento, contendrá el planteamiento y programa del Concesionario para la futura explotación de la infraestructura, incluyendo las unidades de peaje.

Se calificarán únicamente las propuestas técnicas que cumplan con las especificaciones mínimas exigidas y cuyas condiciones de diseño y calidad garanticen una vida útil adecuada de la infraestructura vial.

La obligación del desarrollo del Proyecto, en la forma señalada en 1.2.62, y la confección de planos de detalle de ingeniería y memorias descriptivas al nivel de ejecución, se exigirá únicamente al postor adjudicatario. Conjuntamente se le exigirá la presentación del programa detallado de construcción y la descripción de partidas, metrados y precios unitarios, así como la presentación de las especificaciones generales y específicas del procedimiento constructivo y del suministro e instalación de equipos e instrumentación.

Tanto el Proyecto, como la versión final del Plan de Operación y Mantenimiento, estarán sujetas a la aprobación del Organismo Regulador y del Concedente.

Oportunamente serán comunicados mediante Circular aspectos de las obras y del funcionamiento de la concesión relacionados con:

- Procedimientos y parámetros para identificar necesidades y verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario en materia de mantenimiento y serviciabilidad (IRI, fisuras, deflexiones, tiempos de espera, etc.).
- Consideraciones para la ubicación de casetas de peaje y procedimientos administrativo – contables para su operación.
- Información sobre expropiaciones (localización, propósito, estado del proceso), de ser el caso.
- Información sobre tratamiento a dar a sectores urbanos (inclusión o no dentro de la concesión, responsabilidades del concesionario).
- Procedimientos para la gestión y obtención por parte del concesionario de la licencia ambiental para la operación de la concesión.
- Procedimientos para la presentación y forma de evaluación de obras nuevas o soluciones de ingeniería alternativas incluidas en la propuesta.
- Descripción de servicios adicionales a incluir como parte de la operación de la concesión (auxilio mecánico, atención de accidentes, etc.).
- Requisitos para la atención del público (oficinas, localización, procedimientos, etc.).
- Relación con otras entidades oficiales y necesidades físicas de las mismas (Policía Nacional, MTC, etc.).

- Necesidades y procedimientos para el levantamiento y procesamiento de información útil para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (tráfico, control de pesos, etc.).
- Comentarios y correcciones a los diseños de ingeniería u otros aspectos relativos a la operación.